11/05/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se sustituye temporalmente la inspección previa a la utilización del dominio público radioeléctrico por una certificación expedida por técnico competente

Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se sustituye temporalmente la inspección previa a la utilización del dominio público radioeléctrico por una certificación expedida por técnico competente en el supuesto de las estaciones radioeléctricas del servicio de comunicaciones electrónicas en la banda de frecuencias de 800 MHz

tablece que con carácter previo a la utilización del dominio público radioeléctrico, se exigirá, preceptivamente, la aprobación del proyecto técnico y la inspección o el reconocimiento favorable de las instalaciones por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con el fin de comprobar que se ajustan a las condiciones previamente autorizadas. Igualmente, en el mismo apartado se establece que, en función de la naturaleza del servicio, de la banda de frecuencias empleada, de la importancia técnica de las instalaciones que se utilicen, o por razon ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |